

DECRETO N° 146/10
CRESPO (ER), 31 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 74/07 y sus modificatorias Ordenanzas N° 05/08 y N° 07/09 "Régimen de División de Areas y Funciones para la Municipalidad de Crespo", y

CONSIDERANDO:

Que en el referido régimen, se prevé la creación de un espacio para la atención de la problemática de las personas con capacidades diferentes.

Que la función del mismo es la de garantizar la atención a todas aquellas personas que observen dicha dificultad, con el propósito de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y de acuerdo a las normas establecidas.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y valora el trabajo realizado por instituciones de la ciudad a favor de la problemática descrita y la trayectoria que las mismas tienen, pero observamos que existe un grupo de vecinos de diferentes edades con discapacidades adquiridas por accidentes laborales, enfermedades neurológicas, sensoriales y motoras, que necesitan contención, respaldo, apoyo, orientación, asesoramiento y gestión del Estado Municipal.

Que por otra parte resulta necesario, coordinar con instituciones afines y distintas áreas de los Gobiernos, Provincial y Nacional, como el Consejo Provincial Asesor de Discapacidad y otros, con el objetivo de tramitar Proyectos, Subsidios, Pensiones, etc.; lo que significará fortalecer la integración de dichas personas en la sociedad.

Que esta Administración Municipal considera que Doña Ester WENDLER DE REGNER, reúne las condiciones, idoneidad y experiencia, necesarias para llevar adelante la tarea antes descrita, por lo que corresponde dictar la norma pertinente, a fin de ser formalmente afectada al Organigrama Municipal, como Responsable del Area de Discapacidad del Municipio de la Ciudad de Crespo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Desígnase a Doña Ester WENDLER DE REGNER, D.N.I. N° 6.517.642, para desempeñar las funciones de Responsable del Area de Discapacidad, en virtud a lo dispuesto por la Ordenanza N° 74/07, "Régimen de División de

Áreas y Funciones para la Municipalidad de Crespo” y ratificase todo lo actuado y tramitado por dicha área hasta la fecha.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Personal y al Área de Discapacidad, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc. .